

**VISTO:**

El Plan Familia Propietaria por el cual la Municipalidad de Punta Indio adquirió los inmuebles correspondientes a la manzana 8h entre otras, de la localidad de Verónica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde los primeros años de existencia del Municipio de Punta Indio, se procedió a implementar el Plan Familia Propietaria, programa provincial mediante el cual se logró que múltiples familias de la Provincia pudieran acceder a un lote;

Que el mencionado Plan ha sido en toda la provincia de Buenos Aires un instrumento de ayuda social para quienes no poseen su casa propia;

Que los fines que persigue se han notado en los dos Barrios implementados en Verónica, quedando aún múltiples lotes en los cuales proceder a desarrollar los diversos Planes de Vivienda que se establezcan;

Que es voluntad del Ejecutivo Municipal, proceder a la venta de parte de esos inmuebles como forma de reactivar la ayuda social para quienes aun no han accedido a su lote propio;

Que en el marco de las facultades que otorga el Plan Familia Propietaria, el Intendente Municipal puede proceder a disponer de la venta de lotes con el fin de construcción de viviendas;

Que existe en la localidad de Verónica un déficit habitacional que Estado Municipal no puede desconocer y debe instrumentar políticas sociales para solucionar esa problemática;

Que el Estado Nacional ha dispuesto otorgar diez viviendas sociales industrializadas de construcción rápida destinada a vecinos de bajos recursos, los cuales tienen grandes dificultades para acceder a un lote escriturable;

Que la vivienda es, en definitiva, uno de los aspectos que más dignifica al ser humano y es por ello que el Estado Municipal debe tener una política en esa materia;

Que dadas las condiciones socio económicas de los vecinos beneficiarios, se debe establecer un valor de la tierra de carácter altamente accesible.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** AUTORIZAR la venta de los inmuebles designados catastralmente como:  
----- Circ. III, Sec. C, Qta. 8; Manz. 8h, Parcelas 3 a 12.-----

**Artículo 2°): VALOR - FORMA DE PAGO:** El valor de los inmuebles ascenderá a la suma ----- de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500); abonándose en veinticinco (25) cuotas de iguales y consecutivas de Pesos QUINIENTOS (\$ 500).-----  
-----

**Artículo 3°): INCUMPLIMIENTO DE PAGO:** En los casos que un Beneficiario no abone ----- el monto pactado, o en caso de abonarse en cuotas no pague tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, será pasible de decretarse la caducidad del Plan, revirtiendo la operación y perdiendo el beneficiario el inmueble vendido. En ese caso, la Municipalidad reintegrará el cincuenta por ciento (50 %) del monto que hasta ese momento haya abonado el Comprador a valor histórico.-----  
-----

**Artículo 4°):** La totalidad de los pagos generados por este programa se depositarán ----- en la Cuenta Contable de recursos llamada "Tierras y Vivienda".-----  
-----

**Artículo 5°): ESCRITURACIÓN:** La totalidad de los inmuebles vendidos por esta -----  
----- Ordenanza serán escriturados por la Municipalidad con intervención de la  
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, autorizando al  
Intendente a la firma de las Escrituras traslativas de Dominio. El último trámite se  
efectuará una vez que el beneficiario cumplimente con el pago del monto  
estipulado en el Artículo 2° y luego de haber efectivizado una residencia continua  
de (3) tres años.-----  
-----

**Artículo 6°): AFECTACIÓN DE RECURSOS:** Los recursos que se generen por la venta  
de ----- los inmuebles, se afectarán a Planes de Tierras y Vivienda y para la  
infraestructura básica que requiera la puesta en marcha de esos Planes.-----

**Artículo 7°):** Apruébese el listado de adjudicatarios que como Anexo I se agrega a  
la ----- presente.-----  
---

**Artículo 8°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----  
-

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 03  
DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 1058/2014.-**

**ANEXO I**  
**(Ordenanza N° 1058/14)**

**LISTA DE BENEFICIARIOS**

- 1.- CONNOLLY MATIAS
- 2.- DEL CARRIL SILVA
- 3.- TIMOTE JESUS
- 4.- MINING JUANA
- 5.- MIGUEZ DOLORES
- 6.- PAZ FLORENCIA
- 7.- MOLDE MONICA
- 8.- RINCON GLADIS
- 9.- SUAREZ NANCY
- 10.- OJEDA VANESA